

GUIA INSTRUCTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO REPOSICIÓN

CONFORME AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DEL 2011, RESPECTO DE LAS INCONFORMIDADES A LA CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN EFECTUADA EN LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CALIFICA Y GRADUA LOS CRÉDITOS OPORTUNAMENTE PRESENTADOS AL PROCESO LIQUIDATORIO, SOLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EL RECURSO SE DEBE INTERPONER ANTE EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN QUE CALIFICA Y GRADÚA LOS CRÉDITOS.

EL RECURSO DE REPOSICIÓN PODRÁ SER PRESENTADO DIRECTAMENTE POR EL ACREEDOR, O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA REPRESENTACIÓN LEGAL. IGUALMENTE, EL RECURSO PODRÁ SER PRESENTADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ESTE EFECTO.

A. REQUISITOS GENERALES ACREEDORES DE CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD (REEMBOLSOS INCLUIDOS) Y PROVEEDORES.

1. El recurso debe ser presentado dentro del término legal, personalmente por escrito, o a través de correo certificado, con anexos y soportes del mismo ante SALUDCOOP EPS en Liquidación, en el DOMICILIO ÚNICO de la entidad situado en la Calle 128 No. 54 – 07, Barrio Prado Veraniego – Bogotá D.C., dentro del horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., hora de Colombia.
2. Únicamente se deberán anexar soportes y anexos de las facturas que sean objeto de subsanación en este recurso, según el detalle entregado por la liquidación en el ANEXO 7: Detallado facturas auditadas, correspondientes a la Resolución No. 00178 del veintinueve (29) de febrero de 2016.
3. El reclamante debe presentar los anexos de su recurso a través de medio magnético CD y su respectiva copia de back up o respaldo en otro CD con la misma información.
4. Las facturas y sus respectivos soportes deberán ir organizadas en carpetas diferentes y en letra minúscula, denominadas exactamente como a continuación se señala: “**Facturas**” “**Soporte Facturas**” y “**Soportes Legales**”, dado que la ausencia de estos requisitos generará validaciones y correcciones adicionales que demorarán la respuesta del recurso.
5. En la carpeta “**Facturas**” se deben incluir únicamente las facturas que fueron objetadas o glosadas, en el detallado entregado en el ANEXO 7: Detallado facturas auditadas, correspondientes a la Resolución No. 00178 del veintinueve (29) de febrero de 2016.
6. En la carpeta “**Soporte Facturas**” se deben incluir únicamente los soportes, autorizaciones, contratos, anexos, historias clínicas, entre otros, que den el soporte de cumplimiento de los requisitos mínimos según tipo de servicio indicados en el PDF denominado “*Criterios Auditoria Cuentas Medicas, Reembolsos y Prestaciones Económicas*” publicado en la página de internet www.saludcoop.coop, pestaña Acreencias, opción Criterios de Evaluación Acreencias.
7. En la carpeta “**Soportes Legales**”, se deben incluir únicamente soportes que comprendan documentos que acrediten la representación legal de la entidad, o sea RUT y certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, conciliaciones, acuerdos de pago y transacciones.
8. En cuanto a los demás soportes legales tipo poderes autenticados dirigidos a Saludcoop EPS en liquidación, acreditación de heredero, copias originales o auténticas de fallos judiciales de procesos

ordinarios con su respectiva constancias de ejecutoria, primera copia original que presta merito ejecutivo con su respectiva constancias de ejecutoria, **deberán ser presentados en fisico** a fin de acreditar de forma plena la obligación o facultades legales como acreedor en el presente proceso.

9. Para mayor información y detalle de la forma y contenido de los CDs, consulte en el enlace publicado en la página de internet www.saludcoop.coop, pestaña Acreencias, opción “*Guía diligenciamiento archivos digitales*”

B. EN CUANTO A LOS DEMAS ACREEDORES DISTINTOS A CUENTAS POR SERVICIOS DE SALUD, REEMBOLSOS Y PROVEEDORES.

1. El recurso debe ser presentado dentro del término legal, personalmente por escrito o, a través de correo certificado, con anexos y soportes del mismo ante SALUDCOOP EPS en Liquidación, en el DOMICILIO ÚNICO de la entidad situado en la Calle 128 No. 54 – 07, Barrio Prado Veraniego – Bogotá D.C., dentro del horario: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
2. Únicamente se deberán anexar soportes y anexos de los aspectos que sean objeto subsanación en este recurso, dado que la presentación de anexos distintos a los conducentes y pertinentes, generará validaciones y correcciones adicionales en la respuesta del recurso.
3. Los anexos que soporten el recurso deberán entregarse foliados en forma consecutiva (enumerados en su totalidad por cada hoja) con el fin de garantizar el recibo y custodia de un número específico de folios por acreedor, que deberá ser objeto de estudio por el Agente Especial Liquidador.
4. Para mayor información y detalle de la forma y contenido de los CDs, consulte en el enlace publicado en la página de internet www.saludcoop.coop, pestaña Acreencias, opción “*Guía diligenciamiento archivos digitales*”

NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO INCOMPLETO O INADECUADO DEL RECURSO, ASÍ COMO EL NO APORTE DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES Y ANEXOS (FISICOS Y/O DIGITALES) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE GUIA INSTRUCTIVA, PUEDE CAUSAR DIFICULTADES, EXTRA VALIDACIONES Y DEMORAS EN SU RESPUESTA.

(*)SALUDCOOP EPS en liquidación advierte que, en vista de la protección de bases de datos de la entidad en liquidación y de sus acreedores reconocidos durante el proceso de acreencias por la propagación masiva de posibles *virus* o *malwares* que se transmiten vía internet, la limitación de peso de recibo de archivos adjuntos vía e-mail y el riesgo potencial que conlleva la entrega de información o datos a través de correo electrónico que puedan ser corruptos o generar error al momento de su examen (aspecto que perjudica de manera sustancial al recurrente al momento de la revisión de su caso), **SE ABSTIENE POR LA SEGURIDAD LEGAL DE SU RECLAMACIÓN de dar trámite de recibo y estudio a cualquier recurso de reposición o información adjunta vía correo electrónico.**